



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

2047



BUENOS AIRES, 18 NOV 2013

VISTO el Expediente N° S01:0181409/2013 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 3 de diciembre de 2010 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, aprobado por Resolución N° 1.012 de fecha 18 de mayo de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a efectos de financiar las obras de construcción, infraestructura y nexos para SESENTA Y CUATRO (64) viviendas en la Localidad de CONCORDIA, por un monto total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 6.714.977,16), en función de las disponibilidades financieras.

MPPiPyS
DAP-PROY-501
11969
Ae

Handwritten signatures and initials

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

2047



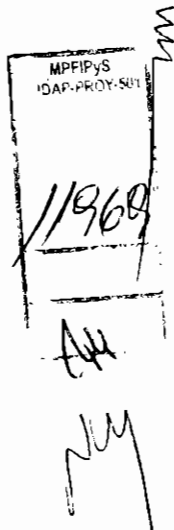
Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que por Resolución N° 236 de fecha 30 de diciembre de 2011 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que por Resolución N° 874 de fecha 6 de diciembre de 2012 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra por Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.844.459,56).

Que por Resolución N° 1300 de fecha 28 de agosto de 2013 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra por Cuarta Redeterminación de Precios y Ajuste de la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y



COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

2047



CUATRO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.157.634,46).

Que el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Cuarta Redeterminación de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 159 de fecha 2 de septiembre de 2013 y Nota CCSPRP N° 340 de fecha 18 de septiembre de 2013, opinión favorable respecto de la Redeterminación de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Quinta Redeterminación de Precios, de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON DOS CENTAVOS (\$ 9.858.274,02), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 141.202,84), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

MPFIPyS
DAP-PROY 574
1/1968
Au

MM
[Handwritten signatures]

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

2047



Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Quinta Redeterminación de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen conforme lo establecido en dicho Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

MPFIPyS
IDAP-PROY-501

11969

AM

my

Handwritten signatures and initials.

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

2047

123

Por ello,

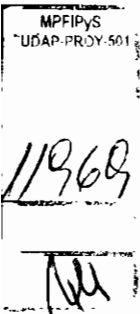
EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Quinta Redeterminación de Precios, de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 141.202,84), según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el artículo 1º de la presente resolución al INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 3 de diciembre de 2010 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS y el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS, a efectos de financiar las obras de construcción, infraestructura y nexos para SESENTA Y CUATRO (64) viviendas en la Localidad de CONCORDIA.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el



11969

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



artículo 2º de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 46 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 2047

ING. JOSÉ FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

M
M
MPPFyS
TUDAP-PROY-501
11969
M

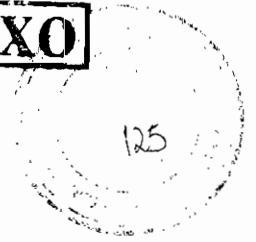
COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

2047

ANEXO



PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS

PROVINCIA: ENTRE RÍOS

Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º, 2º y 3º Redeterminación Simultánea	Monto 4º Redeterminación y Ajuste 1º a 3º Redeterminación Simultánea	Monto 5º Redeterminación	Monto 5º Redeterminación - 4º Redeterminación y Ajuste 1º a 3º Redeterminación Simultánea
5	230810	Concedida - Construcción de 64 Viviendas y Obras de Infraestructura y Nexus - PROYECTO 04	Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	64	6.714.977,16	8.559.436,72	9.717.071,18	9.858.274,02	141.202,84
		TOTAL		64	6.714.977,16	8.559.436,72	9.717.071,18	9.858.274,02	141.202,84

MONTO TOTAL A TRANSFERIR (DIFERENCIA MONTO 5º REDETERMINACIÓN - MONTO 4º REDETERMINACIÓN Y AJUSTE 1º A 3º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEAS)

SON PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOS CON 64/100.- (\$ 141.202,84.-)

COMO ORIGINAL

1/969

MPPFPyS
IDAP-PROY-507